

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL  
DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ASISTENCIA.**

**- Alcalde Presidente:**

Don Rafael Perdomo Betancor

**-Concejales:**

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Jorge Martín Brito

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Don Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Don Santiago Agustín Callero Pérez

**AUSENTES:**

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

**Secretaria Accidental**

Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 2481/2017, de 18 de septiembre.

Quedan excusadas las ausencias de Doña Rosa Bella Cabrera (por asistencia al Parlamento de Canarias) y de Don Guillermo Concepción Rodríguez, (por causas de fuerza mayor)

Actúa de Secretaria la Accidental de la Corporación, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE Y EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**

Se traen para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a la sesiones del Ayuntamiento Pleno celebradas el día 20 de julio de 2017, de carácter ordinario, el día 25 de julio de 2017, de carácter extraordinario, el día 25 de julio de 2017, de carácter extraordinario y urgente y el día 18 de agosto de 2017, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, interviene D. Pedro Armas indicando lo siguiente:

- En el acta de la sesión extraordinaria de 25 de julio, no aparecen reflejadas algunas de las preguntas por él formuladas, ya que como se advierte por la Sra. Secretaria de la Corporación fallaron los medios de grabación por lo que no se pudieron transcribir todas las intervenciones en su literalidad. Aporta por escrito a esta Secretaría las preguntas a los efectos de su incorporación al Acta de la referida sesión extraordinaria.

Comprobado por esta secretaria que en el orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de julio no figuraba el punto correspondiente a Ruegos y Preguntas, quedan incorporadas las mismas como preguntas por escrito en el punto de Ruegos y Preguntas en el Acta de la presente sesión.

- En el Acta de la sesión ordinaria de 20 de julio, en su antepenúltimo párrafo de la quinta página, en su manifestación consta "*.. los servicios jurídicos han hecho un informe y se habla de la necesidad...*" cuando lo que dijo es "*...los servicios jurídicos de AMF han hecho un informe y se habla de la necesidad...*".

- En el Acta de la sesión extraordinaria de 18 de agosto, en el debate del punto cuarto del Orden del Día relativo a la aprobación de la ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, lo que manifestó fue que no era necesario la contratación de una empresa externa para hacer la encuesta poblacional ya que el Ayuntamiento cuenta en plantilla con una Socióloga y con la policía local que son los funcionarios competentes para ello. En la transcripción de sus manifestaciones solo se nombra a la socióloga.

De lo que la Secretaria toma nota a los efectos de su rectificación final, y se consideran aprobadas, con las enmiendas mencionadas, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de que la Junta de Gobierno Local, por delegación del propio Pleno, ha aprobado los siguientes Convenios de Colaboración:

Tomar conocimiento de los Convenios de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local de fechas 7 de noviembre de 2016, 5 y 19 de junio de 2017 y 4 de julio de 2017:

.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA CESIÓN EN PROPIEDAD DE EQUIPAMIENTO ADAPTADO PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.

.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO COFETE Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL IV RALLY MTB AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE ARTES MARCIALES EL JABLE Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA VI FUERTEVENTURA OPEN KARATE CHAMPIONSHIP 2017.

.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO MAJOVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA II PRUEBA DEL IV CAMPEONATO DE CANARIAS DE CARRERAS DE ORIENTACIÓN 2017.

El Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por delegación por la Junta de Gobierno Local en fechas 7 de noviembre de 2016, 5 y 19 de junio de 2017 y 4 de julio de 2017, referentes a los Convenio aludidos.

## **TERCERO.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en orden a la Reestructuración de las áreas de Gobierno de la Corporación de fecha 12 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*En acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2015, en el marco de la constitución de la Corporación local surgida de las Elecciones de mayo de 2015, se determinó la estructura de los servicios corporativos en las siguientes áreas:*

- 1.- *SEGURIDAD, POLICÍA, EMERGENCIA, PRENSA Y COMUNICACION.*
- 2.- *ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, INDUSTRIA, ENERGIA, JUVENTUD Y FESTEJOS.*
- 3.- *PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PLAYAS.*
- 4.- *URBANISMO, PLANEAMIENTO, CONSUMO Y COMERCIO.*
- 5.- *PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, GUARDERIAS Y CULTURA.*
- 6.- *SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.*
- 7.- *AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO Y MERCADOS.*

- 8.- OBRAS MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES Y PARQUE MÓVIL.
- 9.- SERVICIOS PÚBLICOS, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 10.- ATENCION AL CIUDADANO, HOTEL ESCUELA, TRANSPORTE Y VIVIENDA.
- 11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, CEMENTERIO, TANATORIOS Y TERCERA EDAD.

*Asimismo, en dicho acuerdo se encomendaba la dirección interna y gestión de dichas áreas, en régimen de dedicación exclusiva u ordinaria, según cada caso, a los Concejales Delegados que designara esta Alcaldía, asignación que se hizo efectiva por Decreto de la Alcaldía 2447/2015, de 22 de junio.*

*Que por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2016, se determinó reestructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:*

- 1.- SEGURIDAD, POLICÍA, EMERGENCIA, PRENSA Y COMUNICACION.
- 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, INDUSTRIA, ENERGIA, JUVENTUD Y FESTEJOS.
- 3.- PLAYAS.
- 4.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, CONSUMO Y COMERCIO.
- 5.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, GUARDERIAS Y CULTURA.
- 6.-SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.
- 7.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO Y MERCADOS.
- 8.- OBRAS MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES Y PARQUE MÓVIL.
- 9.- SERVICIOS PÚBLICOS, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 10.- ATENCION AL CIUDADANO, HOTEL ESCUELA, TRANSPORTE Y VIVIENDA.
- 11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, CEMENTERIO, TANATORIOS Y TERCERA EDAD.

*Asimismo, en dicho acuerdo se encomendaba la dirección interna y gestión de dichas áreas, en régimen de dedicación exclusiva u ordinaria, según cada caso, a los Concejales Delegados que designara esta Alcaldía, asignación que se hizo efectiva por Decreto de la Alcaldía 2089/2016, de 20 de mayo.*

*Resultando: Que resulta necesario efectuar ciertas modificaciones al régimen organizativo anteriormente referido para adaptarlo a las circunstancias actuales, efectuando algunos cambios puntuales entre servicios encuadrados en algunas de las áreas establecidas, sin alterar el número de aquellas que venían siendo ejercidas en régimen de dedicación exclusiva.*

*Considerando: Que la estructuración de las áreas corporativas es competencia del Pleno de la Corporación.*

*Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:*

- 1.- SEGURIDAD, POLICÍA, EMERGENCIA, PRENSA Y COMUNICACION.
- 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, INDUSTRIA, ENERGIA, JUVENTUD Y FESTEJOS.
- 3.- PLAYAS.
- 4.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, CONSUMO Y COMERCIO.
- 5.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, GUARDERIAS Y CULTURA.

6.-SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

7.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO, MERCADOS Y ACCESIBILIDAD.

8.- OBRAS MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES Y PARQUE MÓVIL.

9.- SERVICIOS PÚBLICOS, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

10.- ATENCION AL CIUDADANO, HOTEL ESCUELA, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, CEMENTERIO, TANATORIOS Y TERCERA EDAD.

*Segundo.- La dirección interna y gestión de las áreas anteriores será ejercida en los mismos términos y condiciones determinados en los acuerdos municipales previos del Pleno de la Corporación que los concretan y establecen y que han sido objeto de publicación en el BOP de Las Palmas, así como por aquellos Concejales y Concejales que han sido designados por esta Alcaldía Presidencia y en las condiciones contenidas en los Decretos de Delegación dictados por la Alcaldía Presidencia.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate explicando que se trata de una reestructuración de las áreas municipales para establecer el área de accesibilidad.

D. Domingo Pérez manifiesta que no le queda claro si el Sr. alcalde habla de crear un área o ya existía. En cualquier caso si no existía el área ya debía haberse creado. Igualmente considera que debería estar incluida dentro de Planificación y Urbanismo.

El Sr. Alcalde responde que de lo que se trata es de denominar específicamente el área de accesibilidad porque se considera con suficiente entidad y contenido para ser formalmente delegada en la concejalía que el Alcalde considere oportuno dentro de sus atribuciones, ya que hasta este momento formaba parte de las competencias de la Alcaldía, al no haber sido formalmente delegada en ningún concejal.

D. Pedro Armas, cree que tendría que haber estado incluida dentro de las competencias del área de Servicios Sociales y que así se entendía aunque no estuviera específicamente delegada, por una cuestión de sensibilidad social, como así ha sido en anteriores legislaturas. No obstante respeta que es potestad del Alcalde la organización de los servicios municipales.

Y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 10 votos a favor ( PSOE,CC) y 5 votos en contra (PP,AMF,NC) de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:

1.- SEGURIDAD, POLICÍA, EMERGENCIA, PRENSA Y COMUNICACION.

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, INDUSTRIA, ENERGIA, JUVENTUD Y FESTEJOS.

3.- PLAYAS.

4.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, CONSUMO Y COMERCIO.

5.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, GUARDERIAS Y CULTURA.

6.-SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 7.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO, MERCADOS Y ACCESIBILIDAD.
- 8.- OBRAS MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES Y PARQUE MÓVIL.
- 9.- SERVICIOS PÚBLICOS, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 10.- ATENCION AL CIUDADANO, HOTEL ESCUELA, TRANSPORTE Y VIVIENDA.
- 11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, CEMENTERIO, TANATORIOS Y TERCERA EDAD.

Segundo.- La dirección interna y gestión de las áreas anteriores será ejercida en los mismos términos y condiciones determinados en los acuerdos municipales previos del Pleno de la Corporación que los concretan y establecen y que han sido objeto de publicación en el BOP de Las Palmas, así como por aquellos Concejales y Concejales que han sido designados por esta Alcaldía Presidencia y en las condiciones contenidas en los Decretos de Delegación dictados por la Alcaldía Presidencia.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DE LA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

*Visto que esta Alcaldía mediante memoria ordenó la tramitación de expediente oportuno en aras a aprobar una ordenanza reguladora de la accesibilidad universal en el municipio de Pájara, en base a los argumentos que se ponen de manifiesto en la citada memoria*

*Visto que mediante providencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Pájara ordenó redacción de informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la accesibilidad universal, cuyo contenido se transcribe a continuación:*

#### **“INFORME**

**PRIMERO.** *El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización.*

*De conformidad con las competencias otorgadas por la legislación sectorial mencionada en la memoria de alcaldía, este municipio pretende aprobar una ordenanza reguladora de accesibilidad universal.*

**SEGUNDO.** *La Legislación aplicable viene determinada por:*

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**TERCERO.** Durante todo el proceso de aprobación de la Ordenanza de accesibilidad universal habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**CUARTO.** La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

1) Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de accesibilidad universal.

2) Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3) Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento  
<https://sede.pajara.es/PortalCiudadano/Menu/wfrBienvenida.aspx?param=MzUmMDE1&BORDE=S>

4) Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

5) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

6) El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7) Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento  
<https://sede.pajara.es/PortalCiudadano/Menu/wfrBienvenida.aspx?param=MzUmMDE1&BORDE=S>

8) *El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.*”

*Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

*Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la accesibilidad universal en el municipio de Pájara, cuyo contenido se transcribe en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.*

*Segundo. Someter dicha aprobación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate.

Interviene D. Pedro Armas, quien felicita al Sr Alcalde por su eficiencia a la hora de cumplir sus promesas, ya que en dos meses se ha elaborado la presente ordenanza. Le sorprende que tras haber eliminada en la legislatura pasada la figura del inspector de comercio, que si era necesaria, ahora aparece una plaza de inspector de accesibilidad, aunque no está claro cuáles son sus funciones y por qué. Anuncia su abstención ya que no ha podido analizar con detenimiento la ordenanza.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una aprobación inicial que se someterá a un periodo de exposición pública, durante el cual se podrán presentar alegaciones. El inspector de accesibilidad previsiblemente sea un funcionario de la oficina técnica, que se encarga actualmente de los temas de accesibilidad. Carlos Hernández.

y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 10 votos a favor ( PSOE,CC) y 5 votos en contra (PP,AMF,NC) de sus miembros, lo que implica mayoría absoluta legal,

### **ACUERDA:**

*Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la accesibilidad universal en el municipio de Pájara, cuyo contenido se transcribe en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.*



Segundo. Someter dicha aprobación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RAZA DEL BURRO MAJORERO.**

Vista la Moción presentada por Doña Jennifer María Trujillo Placeres, Concejala del Partido Popular, de fecha 6 de septiembre de 2017, que reza literalmente:

*“Jennifer María Trujillo Placeres, Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pájara, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta la siguiente moción para su debate en el próximo pleno de la corporación:*

#### **MOCIÓN RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RAZA DEL BURRO MAJORERO**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Durante este verano, han sido muchas las noticias que hemos conocido sobre el estado en el que se encuentra el burro majorero que vive en estado semisalvaje fundamentalmente en el municipio de Pájara.*

*El pasado 16 de agosto, un burro majorero moría en plena calle de la localidad de Morro Jable, por un posible golpe de calor fruto de las altas temperaturas. Días después, un video mostraba otro animal en lamentable y penoso estado de salud recorriendo las calles de la misma localidad.*

*Y es que Morro Jable cuenta con la única colonia de burros salvajes de toda España de una especie que fue como raza oficialmente reconocida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España (Real Decreto 1682/1997; BOE de 7 de noviembre de 1997) y declarada en Peligro Crítico de Extinción ese mismo año.*

*En septiembre de 2000 se comienza a trabajar en un programa, para la conservación y la mejora de la raza asnal majorera, dentro del cual se contempla la instauración del Libro Genealógico dentro de un programa de actuación desarrollado por el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Fuerteventura así como diferentes colectivos y propietarios para la conservación y protección de esta especie.*

*Trabajos que deben tener en consideración al burro majorero que vive en estado salvaje mediante la elaboración de un censo que permita determinar cuántos animales existen en la actualidad y a un Plan de Protección de la Especie con el objetivo de dotar de cuidados veterinarios, protocolos de atención especializada para razas en peligro de*

*extinción así como programas de conservación de una especie que es autóctona de la isla de Fuerteventura.*

*En este sentido, entendemos que no sólo el Cabildo de Fuerteventura debe promover un programa de conservación sino que, además, el Ayuntamiento de Pájara debe actuar en primera instancia con la creación de protocolos específicos de atención a la especie.*

*El Cabildo de Fuerteventura cuenta con experiencias similares en esta área como el programa Life de conservación del guirre majoreiro o el proyecto de Reintroducción de la Tortuga Boba.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pájara propone:*

### **ACUERDO/S**

*1.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a elaborar un censo que permita determinar cuántos animales existen en la actualidad en estado salvaje en la isla así como un Plan de Protección de la Especie, en colaboración con el Ayuntamiento de Pájara, con el objetivo de dotar de cuidados veterinarios, protocolos de atención especializada para razas en peligro de extinción así como programas de conservación de una especie que es autóctona de la isla de Fuerteventura.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate.

La Sra. concejala proponente de la presente moción explica que se trata de dar una solución, ya que recientemente, a parte de los hechos expresados en el cuerpo de la Moción también ha habido un atropello de un burro y su posterior sacrificio.

El Sr Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento de Pájara sigue manteniendo que los burros de la península de Jandía son animales salvajes, y no es que lo diga él, sino que ya lo decía D. Joseph de Viera y Clavijo en el año 1776 cuando se habla de "cacerías de burros salvajes" en su libro "NOTICIAS DE LA HISTORIA GENERAL DE LAS ISLAS DE CANARIA", (Tomo TERCERO, pág. 264 y 265), que literalmente dice:

*“... Poco despues que los Bethencoures introduxeron los camellos venidos de Africa, se contaban mas de quatro mil cabezas. Pero la especie que se propagò hasta lo increíble, y que incomodaba los habitantes sobremanera, era la de los burros; porque haviendose criado salvages en los matorrales y dehesas, causaban en los sembrados y cortijos daños irreparables.*

*Hablabase mucho de esta inaudita plaga á tiempo que estaban en Fuerteventura el Capitan General Don Luis de la Cueva y Benavides, Señor de Bedmar; el Obispo Don Fernando Suarez de Figueroa; el Provincial Gonzalo Argote de Molina; y el P. Fray Juan de Abreu Galindo, Franciscano de la Provincia de Andalucía, ilustre Escritor de las Antigüedades Canarias. Y con motivo de dar á estos recomendables huéspedes un espectáculo divertido y nuevo, Don Fernando y Don Gonzalo de Saavedra acordaron se hiciese contra aquellos brutos una batida general. A este fin, haviendose puesto en movimiento toda aquella tierra, y juntadose un cuerpo de buena cavalleria, seguida de los bravos mastines del pais, se consiguió una caceria tan completa, que quedaron muertos en el campo mas de mil y quinientos asnos...”*

Tras la abolición de los Señoríos en 1811, la Dehesa de Jandía se sigue manteniendo como propiedad Señorial porque el Consejo de Castilla se lo autoriza a los Condes de Santa Coloma Cifuentes, marqués de Lanzarote. Así la Dehesa de Jandía se mantiene intacta hasta prácticamente la Guerra Civil Española. Por lo tanto, estamos hablando de la existencia en la zona de burros salvajes desde hace muchísimos años. Justo Villalba, secretario de Pájara en 1868, en un trabajo que le

encomendaron los Condes de Santa Coloma y Cifuentes sobre manantiales, nacientes, zonas susceptibles de ser aradas y animales que circulaban en aquella época en la Dehesa de Jandía.

Todos los que han vivido en Morro Jable saben que cuando el Ayuntamiento plantó césped en la avenida Solana Matorral, los animales encontraron pasto fresco y empezaron a bajar al pueblo a comer césped y dátiles maduros. Ahora, además los turistas les dan golosinas y se han acostumbrado a estar ahí.

El grupo de Gobierno entienden que son burros salvajes que llevan toda la vida ahí y es verdad que pueden crear algún problema al que hay que darle solución. Respecto al rumor que circula por las redes sociales referente al veterinario que mató al burro, lo cierto es que fue el Ayuntamiento quien pidió la colaboración del Zoo La Lajita dado que el veterinario municipal se encontraba de vacaciones, y ellos de forma altruista y gratuita nos mandaron a uno de sus veterinarios.

La Corporación está dispuesta colaborar con el Cabildo, pero que no nos digan que son una colonia de burros domésticos porque no lo son. Nos parece bien hacer un censo, un control sanitario, chipearlos, controlarlos y buscar una solución que podría ser una zona de reserva amplia donde puedan vivir. Lo que no se puede hacer es crear a través del Gobierno de Canarias figuras como el Parque Natural de Jandía, sin establecer sus normas rectoras de uso y gestión y sin prever qué se hace con los animales que allí viven. Lo fácil es desde el Cabildo echarle la culpa al Ayuntamiento, pero nosotros no tenemos las competencias y aún estando dispuestos a colaborar y trabajar en lo que haga falta, la competencia y quien debe abanderar las actuaciones para acometer el protocolo para la protección de estos animales es el Cabildo Insular, como ha hecho con el guirre o las tortugas, y el Gobierno de Canarias.

D. Domingo Pérez, afirma que está de acuerdo en todo esto, pero lo que se pide es únicamente que se inste al Cabildo para la elaboración de un censo y un plan de protección.

El Sr. Alcalde, para ser apoyada por el grupo de Gobierno, propone incorporar a la Moción que se inste no solo al Cabildo Insular de Fuerteventura sino también al Gobierno de Canarias, para que con la colaboración de este Ayuntamiento, se dé una solución a la colonia existente de burros salvajes y además se inicie por el Cabildo Insular la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque donde se incluya que hacer con estos animales.

Los proponentes de la Moción, aceptan dicha incorporación.

Tras un pequeño debate acerca de quién es la administración competente y por tanto responsable de estos animales en la actualidad, el Sr. Alcalde considera que es el Cabildo Insular ya que, son animales que viven en un Parque Natural se trata de animales salvajes y no domésticos, que es en lo que se apoya la Institución Insular y así lo demuestran los datos históricos.

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández considera que al margen de quien sea la administración responsable en estos momentos, lo importante es avanzar e iniciar los trabajos en colaboración las tres administraciones (autonómica, insular y municipal), para salir del estancamiento que se ha visto en las reuniones mantenidas.

Aceptada la Enmienda propuesta por el Sr. Alcalde y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene intervención alguna, el Pleno, por catorce (14) votos a

favor( PSOE, CC, PP, NC, AMF) y una (1) abstención ( Don Alexis Alonso Rodríguez), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias, en colaboración con el Ayuntamiento de Pájara a elaborar un censo que permita determinar cuántos animales existen en la actualidad en estado salvaje en la isla así como un Plan de Protección de la Especie, en colaboración con el Ayuntamiento de Pájara, con el objetivo de dotar de cuidados veterinarios, protocolos de atención especializada para razas en peligro de extinción así como programas de conservación de una especie que es autóctona de la isla de Fuerteventura. Así como que se inicie por el Cabildo Insular de Fuerteventura la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jaldía, en cuya normativa se contemple la existencia de estos animales.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias.

#### **SEXTO.- INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, EJERCICIO 2016.**

Dada cuenta de la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Resultando que dicha Cuenta, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuenta, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de julio de 2017, ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Provincia nº 93 de fecha 4 de agosto de 2017, sin que durante el plazo de exposición pública ni los siguientes ocho días se haya presentado reclamación alguna.

Abierto el turno de debate por la Presidencia, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con once (11) a favor (PSOE y CC) y seis (6) abstenciones (Grupo Mixto-AMF; PP; PPM y NC-IF lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016.

#### **SÉPTIMO.- TOMA DE RAZÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

Tomar conocimiento del periodo medio de pago del Ayuntamiento de Pájara y de las Entidades dependientes, de conformidad con el Real Decreto nº 635/2014, de 25 de julio, referido al segundo trimestre del año 2017.

#### **OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

Tomar conocimiento del Informe de Tesorería correspondiente al Segundo Trimestre de 2017 relativo a la morosidad del Ayuntamiento de Pájara y de las entidades dependientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

**NOVENO.- TOMA DE RAZÓN DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PERTENECIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.**

Tomar conocimiento de la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, perteneciente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA PROPIEDAD DE LOS APARTAMENTOS VILLAS PARADISE.**

Dada cuenta de la Propuesta da la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2017, que reza literalmente:

**“INFORME-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos “Villas Paradise”, promovido por la representación de la entidad mercantil “**Meeting Point Jandía Investment, S.L.**”, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo con base a los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de abril de 2017 se negoció y suscribió el texto inicial del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos “Villas Paradise” por D. Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara y por D. Juan Cruz Nuez y D. Juan José Vera Díaz, en nombre y representación de la entidad mercantil “Meeting Point Jandía Investment, S.L.”, todo ello según se enuncia en el citado acuerdo bilateral.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto registrado con fecha 26 de julio de 2017 en el Libro Municipal de Resoluciones y Decretos con el número de orden 2156, se sometió el presente expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 91 de 31 de julio de 2017, en el periódico “Canarias 7” con fecha 29 de julio anterior y en el tablón de anuncios de la página web oficial del Ayuntamiento de Pájara.

**TERCERO.-** Conforme se ha certificado por la Secretaría General en el día de la fecha, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones de tipo alguno al respecto del referido Convenio Urbanístico.

**CUARTO.-** Con fecha 6 de septiembre de 2017 se emite informe por el Interventor Municipal (Sr. Domínguez Aguiar) al respecto de Convenio citado, donde se enuncia

textualmente que “se informa de conformidad la propuesta de acuerdo de convenio de gestión denominado “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise”.

**QUINTO.**- Así, concluida la información pública sin la formulación de alegaciones de tipo alguno durante la misma y el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, se considera que el texto del Convenio negociado se convierte en propuesta de texto definitivo del Convenio y respecto del que no se dio vista a la representación de la sociedad “Meeting Point Jandía Investment, S.L.” al no haber sufrido modificación alguna los extremos iniciales planteados por ésta.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 236 a 238 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.
- Los artículos 243, 244, 246, 248 y 249 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.
- Los artículos 18 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1.j), y 70 TER de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **CONCLUSIÓN**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237.3.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y por ello, quien suscribe eleva al Pleno Municipal la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Ratificar el texto del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise” a suscribir con la representación de la entidad mercantil “Meeting Point Jandía Investment, S.L.”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, siendo este título suficiente para acceder a cualquier Registro y ello sin perjuicio de que cuando lo solicite cualquiera de las partes, se pueda elevar el presente acuerdo bilateral a Escritura pública y no obstante la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación Urbanística e Hipotecaria.

Tercero.- Notificar a la sociedad “Meeting Point Jandía Investment, S.L.” la aprobación del texto definitivo del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de

*Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise”, con ofrecimiento del régimen de recursos procedente.*

Cuarto.- *Requerir al mismo tiempo a la referida entidad mercantil para que procedan en un plazo de quince días desde la recepción del acuerdo que se formalice a la firma del Convenio citado y ello con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.*

Quinto.- *Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo Administrativo de Convenios Urbanísticos Administrativos de este Ayuntamiento.*

Sexto.- *Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del presente Convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Planificación y Desarrollo, Medioambiente y Vivienda, de fecha 14 de septiembre de 2017, abierto el turno de debate por la Presidencia, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con diez (10) a favor (PSOE y CC) y cinco (5) abstenciones (Grupo Mixto-AMF; PP y NC-IF lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el texto del “Convenio Urbanístico entre el Iltmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise” a suscribir con la representación de la entidad mercantil “Meeting Point Jandía Investment, S.L.”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, siendo este título suficiente para acceder a cualquier Registro y ello sin perjuicio de que cuando lo solicite cualquiera de las partes, se pueda elevar el presente acuerdo bilateral a Escritura pública y no obstante la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación Urbanística e Hipotecaria.

Tercero.- Notificar a la sociedad “Meeting Point Jandía Investment, S.L.” la aprobación del texto definitivo del “Convenio Urbanístico entre el Iltmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise”, con ofrecimiento del régimen de recursos procedente.

Cuarto.- Requerir al mismo tiempo a la referida entidad mercantil para que procedan en un plazo de quince días desde la recepción del acuerdo que se formalice a la firma del Convenio citado y ello con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Quinto.- Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo Administrativo de Convenios Urbanísticos Administrativos de este Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del

presente Convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

**DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA PROPIEDAD DE LOS APARTAMENTOS MONTESOL-MONTEVERDE.**

Dada cuenta de la Propuesta da la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2017, que reza literalmente:

**“INFORME-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos “Montesol-Monte Verde”, promovido por la representación de la entidad mercantil “**Meeting Point Jandía Investment, S.L.**”, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo con base a los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de julio de 2017 se negoció y suscribió el texto inicial del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos “Montesol-Monte Verde” por D. Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara y por D. Juan Cruz Nuez y D. Juan José Vera Díaz, en nombre y representación de la entidad mercantil “Meeting Point Jandía Investment, S.L.”, todo ello según se enuncia en el citado acuerdo bilateral.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto registrado con fecha 26 de julio de 2017 en el Libro Municipal de Resoluciones y Decretos con el número de orden 2165, se sometió el presente expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 91 de 31 de julio de 2017, en el periódico “Canarias 7” con fecha 29 de julio anterior y en el tablón de anuncios de la página web oficial del Ayuntamiento de Pájara.

**TERCERO.-** Conforme se ha certificado por la Secretaría General en el día de la fecha, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones de tipo alguno al respecto del referido Convenio Urbanístico.

**CUARTO.-** Con fecha 6 de septiembre de 2017 se emite informe por el Interventor Municipal (Sr. Domínguez Aguiar) al respecto de Convenio citado, donde se enuncia textualmente que “se informa de conformidad la propuesta de acuerdo de convenio de gestión denominado “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Montesol-Monte Verde”.

**QUINTO.-** Así, concluida la información pública sin la formulación de alegaciones de tipo alguno durante la misma y el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, se considera que el texto del Convenio negociado se convierte en propuesta de texto definitivo del Convenio y respecto del que no se dio vista a la representación de la sociedad “Meeting Point Jandía Investment, S.L.” al no haber sufrido modificación alguna los extremos iniciales planteados por ésta.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



- Los artículos 236 a 238 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.
- Los artículos 243, 244, 246, 248 y 249 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.
- Los artículos 18 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1.j), y 70 TER de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **CONCLUSIÓN**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237.3.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y por ello, quien suscribe eleva al Pleno Municipal la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Ratificar el texto del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Montesol-Monteverde” a suscribir con la representación de la entidad mercantil “Meeting Point Jandía Investment, S.L.”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, siendo este título suficiente para acceder a cualquier Registro y ello sin perjuicio de que cuando lo solicite cualquiera de las partes, se pueda elevar el presente acuerdo bilateral a Escritura pública y no obstante la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación Urbanística e Hipotecaria.

Tercero.- Notificar a la sociedad “Meeting Point Jandía Investment, S.L.” la aprobación del texto definitivo del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise”, con ofrecimiento del régimen de recursos procedente.

Cuarto.- Requerir al mismo tiempo a la referida entidad mercantil para que procedan en un plazo de quince días desde la recepción del acuerdo que se formalice a la firma del Convenio citado y ello con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Quinto.- Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo Administrativo de Convenios Urbanísticos Administrativos de este Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del presente Convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro

*Telemático del Tribunal de Cuentas.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Planificación y Desarrollo, Medioambiente y Vivienda, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, interviniendo D Pedro Armas a los solos efectos de señalar que el sentido de su voto, abstención, en este y en el anterior punto del Orden del Día no está motivado en que esté en contra de la aprobación de los convenios, sino que se motiva en que no han contado con los concejales de la oposición en la tramitación del expediente.

El S. Alcalde responde que se trata de un expediente que cuenta con los informes elaborados por los servicios municipales, que ha permanecido expuesto al público, y consta dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

D. Santiago Callero y D. Domingo Pérez, muestran igualmente su queja respecto a que no se ha contado con la colaboración de los concejales de la oposición, para este y otros temas municipales.

Frente a esto el Sr. Alcalde recuerda a los concejales que hace unos días se convocó la Junta de Portavoces, para dar cuenta de los proyectos a acometer con cargo al FDECAN y a fondos propios y solo acudió un solo portavoz del grupo mixto.

Los señores Callero y Pérez señalan que no pudieron acudir porque estaba inicialmente prevista para otra fecha, se cambió en la convocatoria y no pudieron acudir por razones laborales.

Y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene intervención alguna, el Pleno, con diez (10) a favor (PSOE y CC) y cinco (5) abstenciones (Grupo Mixto-AMF; PP y NC-IF lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el texto del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Montesol-Monteverde” a suscribir con la representación de la entidad mercantil “Meeting Point Jandía Investment, S.L.”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, siendo este título suficiente para acceder a cualquier Registro y ello sin perjuicio de que cuando lo solicite cualquiera de las partes, se pueda elevar el presente acuerdo bilateral a Escritura pública y no obstante la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación Urbanística e Hipotecaria.

Tercero.- Notificar a la sociedad “Meeting Point Jandía Investment, S.L.” la aprobación del texto definitivo del “Convenio Urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la propiedad de los Apartamentos Villas Paradise”, con ofrecimiento del régimen de recursos procedente.

Cuarto.- Requerir al mismo tiempo a la referida entidad mercantil para que procedan en un plazo de quince días desde la recepción del acuerdo que se formalice a la firma del Convenio citado y ello con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Quinto.- Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo Administrativo de Convenios Urbanísticos Administrativos de este Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del presente Convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo

#### **DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 15 de mayo de 2017, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 18 de septiembre de 2017, se han dictado 1084 Decretos, concretamente los que van desde el número 1398 al 2481, ambos inclusive, correspondientes al año 2017.

Don Domingo Pérez, pregunta por el Decreto nº 2232, por el que el Sr. Alcalde revoca su delegación de la alcaldía en la primera teniente de alcalde solo durante el día 3 de agosto. El Sr. Alcalde responde que tendrá que comprobarlo porque no lo recuerda, pero probablemente fue porque la primera teniente alcalde no quiso firmar algo, por incompatibilidad o por cualquier otro motivo.

Don Domingo Pérez, solicita copia de los Decretos 2232 a 2245. El Sr. Alcalde le recuerda que están a su disposición en la Secretaría de la Corporación.

#### **DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

**10.1 Don Santiago Callero Pérez**, Concejal de Nueva Canarias, en el Ayuntamiento de Pájara, al amparo de lo establecido en la legislación vigente solicita presentar para su debate y aprobación una Moción en relación a la instalación de un parque infantil, limpieza y mejoras en el núcleo de la Cornisa.

Por el S. Alcalde se le comunica que para la inclusión de una moción que no está en el Orden del Día de la convocatoria del Pleno es necesario que se ratifique Urgencia para poder proceder a su debate y votación. Si se quiere que una Moción aparezca en el orden del día hay que presentarla con suficiente antelación para que pueda ser incluida en el mismo. Por esta Secretaria se señala igualmente que procede previamente someter a votación la ratificación de la urgencia, y una vez acordada entrar a debatir y votar el cuerpo de la moción y que este es el punto referido a Ruegos y Preguntas.

El Sr. Callero muestra su disconformidad ya que el punto del Orden del Día se denomina REGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES, no planteando su incorporación en el anterior punto de "ASUNTOS DE URGENCIA", al haber entendido que era en el presente punto del Orden del Día donde debía presentar sus Mociones, sin necesidad de ratificar su inclusión al estar incluido y así previsto en la denominación del presente punto. Ya lo avisó en la Comisión Informativa dado que no le dió tiempo de presentarla

El Sr. Alcalde, por esta vez y de forma excepcional dado que el punto de la convocatoria ha podido inducir a error, por lo que habrá de revisarse en las próximas convocatorias y estando conforme todos los miembros del Pleno se procede a la inclusión de la siguiente Moción.

**"Santiago Callero Pérez, concejal de este Ayuntamiento, en representación de Nueva Canarias, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente MOCIÓN**

**Preámbulo:**

*Para materializar la consolidación de los núcleos urbanos del municipio, es imprescindible que el ayuntamiento realice inversiones públicas necesarias para este fin.*

**Exposición de motivos:**

*El núcleo urbano La Cornisa, a medida que han pasado los años se ha ido consolidando, hasta el punto de contar con un importante número de residentes, y en consecuencia, familias con niños y niñas que necesitan un espacio para el ocio. Durante años el Gobierno de este Ayuntamiento ha prometido la instalación de un parque infantil, posibilitando de esta forma que los vecinos no tengan que desplazarse a otras zonas de Morro Jable. A día de hoy en La Cornisa sola ha viviendas, y no se encuentra ninguna espacio público. El Ayuntamiento debe poner remedio a esta situación cuanto antes. Igualmente de manera urgente realizar una batida de limpieza y evaluar las carencias y desperfectos de las farolas y aceras.*

*Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente*  
**ACUERDO:**

*1.- El Pleno de La Corporación del ayuntamiento de Pájara acuerda que a la mayor brevedad se procederá a instalar un parque infantil en La Cornisa. Para ello se emprenderán los pasos necesarios al efecto.*

*2.- El Pleno de la Corporación del ayuntamiento de Pájara a cuerda a la mayor brevedad llevar a cabo una limpieza del barrio, así como evaluar los desperfectos del alumbrado y acerado para proceder a reponer y reparar."*

El Sr. Alcalde y Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández responden que se está trabajando para incluir esa zona en el plan de Modernización de Morro Jable pendiente de las cesiones de suelo, porque no se puede actuar hasta que no estén cedidos recepción la urbanización, en concreto los parques y viales.

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad.

**10.2 Don Pedro Armas Romero (AMF)**, utilizando los mismos argumentos esgrimidos por el Sr. Alcalde de que las mociones para ser incluidas en el orden del día deben presentarse en la Corporación con tiempo suficiente, solicita que se debata y vote una moción presentada el 12 de septiembre de 2017(R E n° 8314), que no sabe por qué no se ha incluido en el orden del día. En el resto de Administraciones que ha consultado, se celebran previamente a la convocatoria de los Plenos las Junta de portavoces, precisamente para preparar los asuntos que irán al siguiente pleno, en concreto las mociones de los distintos grupos municipales.

El Sr. Alcalde explica que no se pudo incluir porque las comisiones informativas se celebran una semana antes de la celebración del pleno. No obstante tal y como se ha dicho anteriormente se acepta por esta vez entrar a debatir la moción. Y estando conforme todos los miembros del Pleno se procede a la inclusión de la siguiente Moción

**“Don Pedro ARMAS ROMERO (AMF), Don Juan Déniz Francés (AMF), Don Santiago CALLERO PÉREZ, (NCa-IF), Don Guillermo CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (PPMAJO), Don Domingo PÉREZ SAAVEDRA (PP) y Doña JENNIFER TRUJILLO PLACERES (PP), concejales electos del Ayuntamiento de Pájara, cuyos datos ya constan en la corporación, ante Vd. comparecen y DICEN:**

*Que a medio del presente escrito formula **MOCIÓN** relativa a la mala atención que se está dando en la tenencia de Morro Jable en lo concerniente al registro de entrada del Ayuntamiento, donde se ha llegado a dar número limitado a los vecinos para atender durante el día.*

*Los concejales que componen el Grupo Mixto nos quedamos atónitos al enterarnos de cómo se está llevando una cosa tan sensible como es el registro de entrada en el Ayuntamiento, concretamente en la tenencia de Morro Jable, cual es nuestra sorpresa que cuando una compañera concejala va a registrar una moción le dicen que ya se han repartido los números que correspondían a ese día y a ver si la podía atender.*

*Desde el Grupo Mixto Exigimos que se compruebe por parte del Alcalde si esto es cierto y si ha sido un error de interpretación que se corrija lo antes posible, así como la reposición inmediata de la plaza que está vacante por baja de una de las trabajadoras y que según nos dicen se lleva un año sin reponerla con la consecuente carga de trabajo para la persona que queda y la merma en la atención que merecen nuestros vecinos.*

*Por todo ello, se propone el siguiente **ACUERDO**:*

**PUNTO ÚNICO: que se tomen las medidas necesarias para esto no vuelva a pasar, así como la inmediata reposición de la plaza o plazas necesarias para el buen funcionamiento y atención a los usuarios de la tenencia de morro,**

*En su virtud, **SUPLICO A VD** que, habiendo por presentado este escrito, se sirve admitirlo y tenga por presentada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda, para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. **Es de Justicia.**”*

Sometida a votación queda rechazada por 5 votos (AMF, PP, NC) a favor y 10 votos en contra (POSOE, CC)

**10.3. Preguntas entregadas en la presente sesión por escrito, al no haber podido ser formuladas en el pleno extraordinario de 25 de julio, formuladas por Don Pedro Armas Romero (AMF):**

QUIEN LLEVA LA PLANIFICACION MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYTO, HAN CERRADO LA MITAD DE LOS APARCAMIENTOS AL LADO DE PADILLA, ADEMAS DE OBRAS EN ESAS CALLES CUANDO SE CIERRA POR LA FIESTA EL APARCAMIENTO TAGOROR (INCREIBLE).

EN EL CAMINO DE ACCESO A LA CAÑADA POR LA ENTRADA BAJA DEL PUEBLO

SIGUE SIN ARREGLARSE LA CARRETERA QUE SE LLEVO EL AGUA HACE DOS INVIERNOS, ESTAMOS ESPERANDO QUE UN CAMION SE VAYA ABAJO PARA LUEGO ARREGLAR.

LAS CANCHAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ESTAN QUE DA PENA EL MANTENIMIENTO, LA DE EL BARRANCO DEL CIERVO CON LAS TELAS METALICAS DEL VAYADO COLGANDO Y LOS TUBOS LA MITAD CAIDOS O A PUNTO DE CAERSE, LA DE LA LAJITA PUEBLO PARECIDA, LA DE TOTO SE LE CALLO HASTA UN TUBO DE LA ENTRADA Y LA GENTE CUANDO VA AL MERENDERO APARCAN LOS COCHES DENTRO DE LA CANCHA.

COMO ESTA LA ALEGACION QUE PRESENTAMOS A LA PESCA DE CAÑA EN LA ZONA DE MORRO.

QUE PASA CON LA OFICINA TÉCNICA QUE LLEVA MAS DE 6 MESES DE RETRASO EN LOS REGISTROS DE ENTRADA,

CUANTOS EMPLEADOS DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE VERANO DEL CABILDO SE HAN SOLICITADO POR PARTE DEL AYTO.

#### 10.4. Don Pedro Armas Romero (AMF)

1.- En relación a las obras de desmonte que se están realizando al lado de la guardería Municipal de Morro Jable, ¿por qué no se hicieron en agosto?

El Sr. Alcalde responde que se trata de una obra que se saca a licitación y fue contratada a una empresa privada que como en cualquier licitación estaba sometida a unos trámites y plazos que cumplir. Desmiente todos los comentarios que se han publicado relativos a problemas entre los miembros del grupo de gobierno, todo falso. La licitación se inicia con la aprobación del proyecto desde el 13 de marzo y se ha tramitado el expediente de contratación hasta su adjudicación en el mes de agosto. A pesar de todo ello se han tomado las medidas necesarias para que la guardería pudiera seguir realizando la actividad. Recuerda que el municipio de Pájara es de los pocos municipios de Canarias que mantiene una red de guarderías gestionadas de forma directa por el Ayuntamiento y es un renombrado ejemplo en toda Canarias, a pesar de no contar con ninguna ayuda económica externa y esta obra es una mejora de las instalaciones de casi medio millón de euros.

El representante de AMF, añade que la pregunta viene porque el propio alcalde dijo que las obras se ejecutarían en el mes de agosto y querían una aclaración.

2.- Ya se preguntó en Julio en éste Pleno que quien era la persona responsable de su planificación porque en las fiestas de Morro Jable se cerraron a la vez varias calles céntricas del pueblo y zonas de aparcamiento, con los problemas de aparcamiento que de manera normal ya existe en la zona. Ahora, del jueves 14 al lunes 18 estuvo una calle cerrada, porque el jueves se echó el primer líquido y hasta el lunes no se asfaltó, permaneciendo cerrada todo el fin de semana. Ruega que cuando se vayan a realizar asfaltados se planifique mejor y se realicen en el menor tiempo posible.

Doña Damiana del Pilar Hernández Saavedra y Don Alexis Alonso Rodríguez responden que técnico municipal es el encargado de estar en contacto con la empresa que realizaba el asfaltado, si bien igual se podía haber coordinado mejor. Don Alexis Alonso Rodríguez añade que fueron varias las actuaciones que se llevaron a cabo en esos días. Y que siempre se ha estado en coordinación con los afectados de la zona.

3.- ¿Cual fue el motivo por el que no hubo representación política del Ayuntamiento de Pájara en las Fiestas de la Peña?

Doña Maria de los Ángeles Acosta Pérez responde que ella iba a ir con la tercera edad como todos los años pero por motivos de enfermedad no pudo acudir. No obstante la Secretaria del Alcalde formuló invitación a todos los concejales de la Corporación para su asistencia.

4.- Ruego al Sr. Alcalde que se responsabilice personalmente de gestionar los Ruegos y Preguntas o les haga un seguimiento que formula la oposición en los distintos Plenos, porque suelen ser temas que les han hecho llegar los vecinos y requieren solución, ya que como hoy se ha demostrado, cuando los gestiona el Alcalde se resuelven en pocos meses.

Don Pedro Armas a modo de ejemplo de ruegos sin resolver planteados desde hace tiempo es el de carreteras municipales, por los que pasan vehículos y camiones de basura que por las lluvias se ha ido comiendo el firme por los lados y es un peligro, o la situación de algunas canchas que ya hace dos meses que se dijo que se adecentaran por imagen y por seguridad y siguen igual salvo una portería que si fue anclada por el concejal de obras, porque era un verdadero peligro.

El Sr. Alcalde le recuerda que existen los concejales delegados, que son los que tienen encomendado la gestión de sus áreas. La Alcaldía está para lo que está y está para todo. Si tiene que entrar en alguna cuestión entra, pero los responsables de la gestión de su área son los distintos concejales delegados.

5.- Ruego que tal y como se hacen en otras administraciones de la isla se convoquen Juntas de Portavoces para preparar los Órdenes del Día de los distintos Plenos, que es para lo que está, y para poder opinar sobre actuaciones de interés municipales antes de llevarse a cabo, no para informar de hechos consumados, tal y como se ha hecho en la última Junta de Portavoces, en la que además se cambiaron las fechas de convocatoria a última hora y no pudieron acudir todos los portavoces.

El Sr. Alcalde responde que ya se explico que fue una confusión lo del cambio de fechas de la última Junta de Portavoces. Además no solo era para informar de los proyectos en marcha sino también para aportar sugerencias de nuevos proyectos para irlos elaborando e integrarlos en el "banco de proyectos"

6.- Ruego a la Corporación para que se comience con la adaptación de los edificios y espacios públicos a la ley de accesibilidad, ya que, a modo de ejemplo, hay vecinos que no saben ni como es la segunda planta de la Casa Consistorial porque está en silla de ruedas y solo se puede subir a ella por las escaleras.

El Sr. Alcalde responde que precisamente por la importancia que tiene la eliminación de barreras arquitectónicas y el fomento de la accesibilidad es por lo que se ha creado un área específica en este Pleno y una Ordenanza reguladora. Efectivamente cuando se conocen de cerca los casos y ellos y sus asociaciones te cuentan las dificultades y los obstáculos con los que se encuentran en su día a día

para desenvolverse es cuando nos damos cuenta de su importancia y de la insensibilidad de los que no tenemos esos problemas para movernos libremente.

Don Farés Soso Rodríguez, recuerda que es fundamental hacer las ciudades transitables y los edificios adaptados y no solo pensando en las personas que tienen algún tipo de problema de movilidad permanente, ya que a todos nos puede pasar de forma transitoria alguna vez. Podemos tener problemas de movilidad por una lesión, por la edad, por un problema puntual de salud o simplemente, como ahora es su caso, por tener que transitar con un carrito para bebés. Debemos ser conscientes de que las barreras arquitectónicas y la falta de accesibilidad es un problema de todos.

Añade el Sr. Alcalde que lo cierto es que todos nacemos dependientes y si vivimos muchos años terminamos siendo dependientes, por eso se habla de la accesibilidad universal.

- Doña Jennifer María Trujillo Placeres (PP).

1.- En la Plaza de los Pescadores que está en obras y hay materiales de construcción, las vallas de protección están sueltas o rotas y son un verdadero peligro porque se meten allí niños, incluso con sus padres.

Don Alexis Alonso Rodríguez responde que se han repuesto las vallas y se van a comprar más porque las personas las rompen para el paso. Se va a habilitar un paso restringido para las personas. El Sr. Alcalde responde igualmente que es un problema de incivismo. Es una obra que licitó el Gobierno de Canarias que quedó paralizada por problemas con la empresa adjudicataria. El Ayuntamiento ya le elevó un proyecto con las obras que faltan para terminar la actuación y estamos hartos de instar al Gobierno de Canarias para que la saque nuevamente a licitación y se finalice, incluso se han planteado problemas en el Parlamento.

2.- El comedor de la Guardería municipal desde hace tiempo ha dejado de utilizar la carne de cerdo. No sabemos cuál es el motivo y si es por cuestiones religiosas por qué no hay varios menús.

El Sr. Alcalde responde que se dará traslado a la concejala competente porque desconoce este hecho.

3.- Sabemos que no es competencia municipal, pero ¿Se ha cedido la ermita de Morro a otra religión?

El Alcalde responde que el ayuntamiento no tiene competencia ninguna en materia eclesiástica ni tiene absolutamente nada que ver. Es competencia del Obispado y de la iglesia.

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández añade que desde hace tiempo se venían oficiando los servicios religiosos en parte en alemán, ya que existe una población importante de esta nacionalidad en Morro Jable. Según se ha publicado en redes sociales lo que se ha hecho es ceder la ermita a ese colectivo cristiano, para que celebren sus actos religiosos en ese idioma.

- Don Domingo Pérez Saavedra (PP)

1.- Pregunta si el carril bici de Costa Calma está recepcionado, ya que se construyó hace 7 años y ya está deteriorado. Igualmente pregunta quien es el responsable de esa obra y a quien le corresponde su mantenimiento.



EL Sr. Alcalde responde que es el Cabildo y efectivamente no ha sido recepcionada.

Don Domingo Pérez Saavedra ruega que el Ayuntamiento haga un informe técnico sobre la situación de la obra y se lo haga llegar al Cabildo, respondiendo el Alcalde que lo que hay que hacer es solicitar del Cabildo la recepción de la misma.

2.- ¿Cuántos colegios del municipio tienen el patio techado?

La concejala del área (Doña. María Soledad Placeres Hierro) responde que todos tienen su zona de sombra. En La Lajita es menor y estamos mirando si se puede ampliar la de Costa Calma.

3.- Ruego que las obras que se acometen en las guarderías y colegios se hagan en verano porque lo que ha pasado en La Lajita es una vergüenza ya que no es normal que las obras de mejora de los centros se comiencen a ejecutar en la última semana de agosto, junto cuando van a comenzar las clases. Ruega mejor planificación en este tema.

Don Alexis Alonso Rodríguez señala que no hubo ningún problema y las calses comenzaron con total normalidad.

Don Domingo Pérez Saavedra pregunta si se van a cambiar las persianas del centro, respondiéndole la concejala de área que se hará la próxima semana. El Sr. Pérez insiste en que eso es mala planificación ya que se tenía que haber hecho en periodo estival.

El Sr. Alcalde insiste en que el Ayuntamiento no tiene personal suficiente para hacer este tipo de obras por lo que hay que adjudicarlas las a empresas privadas y eso lleva un procedimiento y unos plazos. El Ayuntamiento casi no tiene competencias en educación, salvo obras de estricto mantenimiento, a pesar de eso colaboramos con educación con mucho más dinero del que nos es exigible, porque para este Ayuntamiento siempre ha sido prioritaria la educación.

4.- Pregunta quién es el responsable de que un acuerdo Plenario se ejecute y en qué plazo. El Sr. Alcalde responde que depende de qué tipo de acuerdo se esté hablando.

Don Domingo Pérez Saavedra afirma que el 15 de mayo de 2015 el grupo del PP de este Ayuntamiento solicitó a la Alcaldía las bases de adjudicación de los mercadillos de Morro Jable y Costa Calma y copia del contrato de explotación de ambos mercadillos. Pasados unos días, la Secretaria accidental les respondió mediante escrito que lo que había era un contrato en precario con la empresa Mercados de Ocio y Turismo SL, firmado en el 2004 y que pagaba por ello 36.000€/año. Después de trece años la empresa sigue pagando lo mismo cuando en la actualidad esta empresa debe facturar más de 500.000 €/año. Este dinero se está dejando de ingresar en las arcas municipales, beneficiándose una empresa privada que está en precario. La moción presentada por el PP, se probó en sesión de 21 de abril de 2015, y no se ha hecho nada, por lo que se está planteando volver a presentarla y si no se hace nada, el PP llevará a fiscalía al grupo de Gobierno porque aunque no es partidario de judicializar la vida política, esto no se puede permitir.

El Sr. Alcalde recuerda que los mercadillos surgieron para evitar las ventas ambulantes sobre todo por las playas. Se habilitó aquella zona e inicialmente se le adjudicó al Playas de Jandía. Ese dinero nunca entraba en las arcas municipales. Este Grupo de Gobierno cuando entré a gobernar fue el que dijo que ese dinero tenía que fiscalizarse y entrar en las arcas municipales y fue cuando se le hizo un contrato en precario a la persona que lo solicitó. En precario porque el uso de esas parcelas es educativo y de servicios, con lo que cuando el Ayuntamiento la necesite, directamente les ordenará que la dejen libre, sin tener la empresa derecho a ningún tipo de indemnización por ello.

El pago se ha ido actualizando anualmente con el IPC. Ya hubo una denuncia en fiscalía y se le remitió toda la documentación que solicitó incluido los certificados del Interventor de todos los pagos anuales. Se estaba estudiando para hacer un concurso o la figura administrativa que fuera procedente y todo se paralizó por esa denuncia que, si tenía dudas de quien había denunciado, ahora se han disipado.

Don Domingo Pérez Saavedra en su turno de réplica señala que el Sr. Alcalde le está acusando y quiere hacerlo constar en acta. Comunica que en enero su partido presentará denuncia en fiscalía si el Grupo de Gobierno no ha convocado el concurso público, ya que es una fuente de ingresos para la Corporación que se está dejando de ingresar y serviría para bajar impuestos municipales como el IBI no turístico a los residentes del municipio. Anuncia que la oposición solicitará la convocatoria de un Pleno extraordinario para pedir que se bajen los impuestos a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde responde que Pájara tiene una carga impositiva por debajo de la media de los municipios turísticos.

#### **DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO.**

Por el Sr. Alcalde se da la palabra a Doña María Luz Otero Costas que con fecha 18 de julio de 2017 (R E nº 6836), planteó por escrito una pregunta a este Pleno en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento Orgánico de participación ciudadana, estableciendo que cuenta con 3 minutos para formularla.

Toma la palabra la Sra. Otero Costas, señalando el desplome de la oferta inmobiliaria para residentes en los municipios turísticos y la subida de los precios de alquiler y venta mientras la oferta turística hotelera y extrahotelera aumenta generando aumento de riqueza y empleo pero también, como uso vinculado al territorio genera contaminación del medio ambiente y tiene consecuencias negativas nivel social, como la necesidad de contar con mas infraestructuras a pagar con los impuestos de los ciudadanos y abrir una brecha entre el propietario que quiere alquilar y el inquilino que quiere alquilar para vivir a un precio razonable. Es necesaria la acometida de políticas públicas que defiendan los intereses de los ciudadanos y orientadas a promover la vivienda residencial, como planes de ayudas al alquiler, aumento del IBI para las viviendas de alquiler vacacional, ayudas a la rehabilitación para el alquiler a residentes, o la creación de una oficina de intermediación inmobiliaria. Recuerda el derecho de todos los españoles a tener, entre otros derechos, una vivienda digna consagrada en el artículo 47 de la CE y la obligación de las administraciones de garantizarlo.

En base a todo ello formula la siguiente pregunta: **¿Qué medidas contempla tomar el Ayuntamiento con respecto al problema de la vivienda en el municipio para garantizar este derecho y evitar la especulación?**

Doña Lucía Darriba Folgueira, en respuesta a la pregunta formulada por Doña María Luz Otero Costas, (R E nº 6836) de 18 de julio, en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento Orgánico de participación ciudadana sobre las medidas a tomar por esta Corporación, ante lo que considera una grave carencia de viviendas en todas las localidades, por diversos factores, lo cual dispara los precios y expulsa a muchos residentes del municipio, expresa lo siguiente:

En primer lugar manifestar que la actual situación de la escasez de vivienda en nuestro municipio, sobre todo en los núcleos de población de Morro Jable y La Lajita es una de las preocupaciones de este grupo de gobierno.

Evidentemente son muchos los factores que inciden en este problema entre los que cabe destacar:

A) El Plan General que actualmente se encuentra vigente es el aprobado provisionalmente en el año 1989, como consecuencia de varias resoluciones judiciales que anularon los planes generales aprobados con posterioridad y como consecuencia del llamado " efecto en cascada" sus planeamientos de desarrollo. Todo esto ha colocado a este municipio en una situación de inseguridad jurídica, con unas normas de aplicación que han quedado obsoletas y donde no se reflejan las reservas de suelo destinado a viviendas sometidas a algún régimen de protección que han venido imponiendo posteriores legislaciones Estatales y Autonómicas.

A pesar de los intentos por contar con un nuevo documento, no se ha culminado la revisión del PG, en orden a su adaptación a la legislación estatal y autonómica, problema que no es exclusivo del municipio de Pájara.

B) Y otros factores que escapan de la competencia municipal como son el alquiler de vivienda vacacional o los flujos migratorios motivados por la reactivación económica de algunos sectores en el municipio.

La principal actuación a llevar a cabo por esta Corporación ante la falta de suelo destinado a uso residencial y más concretamente a vivienda protegida, ya sea de promoción pública o privada es sin duda la elaboración de un nuevo Plan General del Ordenación Municipal que se adapte a la actual normativa y necesidades del municipio, aprovechando el marco legal que le brinda la nueva ley del Suelo de Canarias recientemente aprobada.

Dado que la tramitación de un nuevo Plan General no es inmediata, existen otras medidas que paralelamente podrían ser viables en el marco de la nueva legislación, de entre las que cabe significar las siguientes:

Primera.- Se está en proceso de estudio por los servicios municipales la reactivación del Plan Parcial "La Lajita", que se vio afectado por el "efecto en cascada" de la nulidad judicial del PG que desarrollaba, pero que cuenta con un sistema de gestión (el de compensación) aprobado e inscrito en el registro de la propiedad, donde no sólo el Ayuntamiento cuenta con parcelas inscritas provenientes de las cesiones del 10% del aprovechamiento medio (cuya finalidad principal es la cubrir las necesidades de vivienda protegida), sino que además es propietario de parcelas de uso residencial. (Este es un asunto en el que ya se está trabajando por los servicios municipales.)

Segunda.- El análisis de la posibilidad de aplicación de los nuevos procedimientos y actuaciones, que a falta de desarrollo Reglamentario por parte del Gobierno de Canarias, establece la nueva ley del Suelo de Canarias (Ley 4/2017, de 13 de julio) como por ejemplo:

En suelo rústico las "Actuaciones de interés público y Social" (art. 76 y ss) y en suelo Urbano " Las Ordenanzas Provisionales Insulares y Municipales" (art. 154) o los "Programas de actuación sobre el medio Urbano "(art 307). Todo ello requerirá de un análisis de los servicios municipales.

Tercera.- Otra medida prevista legalmente sería la aplicación de la suspensión de planeamiento del actual artículo 168 de la ley del suelo de canarias (anterior 47) para el establecimiento de una ordenación transitoria en casos concretos para la ordenación de suelos destinados a viviendas de protección pública o privada.

Por último, todas estas medidas, sin perjuicio de que puedan existir otras alternativas posibles, evidentemente requieren de un previo análisis de de las necesidades reales de vivienda en el municipio y del estudio técnico y jurídico de cada una de las posibles actuaciones allí donde los Ayuntamientos tengamos competencia.

El Sr. Alcalde añade que este Ayuntamiento ha venido ejecutado políticas de fomento de la vivienda como las promociones de vivienda protegida del Ciervo y otras en Morro Jable patrocinadas por el Ayuntamiento. El Problema que genera la vivienda vacacional, es que no está bien regulado y eso es una competencia del Gobierno de Canarias, no de los Ayuntamientos. Las Corporaciones locales, en lo que pueden entrar, a modo de ejemplo, es en estudiar la viabilidad de establecer una mayor fiscalidad para las viviendas que se dediquen a este tipo de usos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.